

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., 12 de julio de 2022. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ordinario radicado bajo el No. 110013105015**201900444-00**, informando que i). Se suspendió la audiencia programada para el 12 de julio de 2022 a las 8:30 am, en virtud a que previo a continuar el trámite del proceso es necesario notificar a la demandada ETELVINA CASTIBLANCO PEÑA a la dirección que reposa en el expediente administrativo de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES del DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, ii) El link del expediente administrativo de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES del DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, no se puede abrir por falta de permisos de acceso, y iii) Que la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES del DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA indicó mediante memorial la dirección física de la demandada sin especificar la ciudad a la que corresponde dicha dirección. Sírvasse proveer.

La secretaria,

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se dispone:

En virtud a que no se tiene certeza de la ciudad a la que corresponde la dirección de la demandada allegada por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES del DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA; Se **REQUIERE** a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES del DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, para que en el término de los cinco (05) días siguientes a la recepción de la comunicación respectiva allegue al despacho y remita a la Doctora CLAUDIA PATRICIA CORREA PINEDA al email: correapinedaclaridia@hotmail.com, nuevamente el expediente administrativo pensional mediante el cual se reconoció la pensión de sobrevivientes del señor ALFONSO FLECHAS SANDOVAL (Q.E.P.D), en favor de ETELVINA CASTIBLANCO PEÑA identificada con cédula de ciudadanía Nro. 20.803.432 y que permita su acceso; lo anterior, teniendo en cuenta que el expediente administrativo allegado al plenario en archivo de google drive no tiene permiso de acceso que permita su visualización.

POR SECRETARÍA remítase comunicación del anterior requerimiento al correo electrónico de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES del DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA: atencionalusuario@pensionescundinamarca.gov.co

Una vez la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES del DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, de cumplimiento a lo anterior y por ende se pueda saber la dirección física de la demandada que reposa en el expediente administrativo; se **REQUIERE** a la parte actora para que remita notificaciones a la demandada ETELVINA CASTIBLANCO PEÑA, conforme a lo dispuesto en los artículos 291 y 292 del C.G.P,

advirtiéndole que dichas diligencias de notificación deberán realizarse a través de empresa de correspondencia certificada, y el demandante deberá allegar al despacho copias cotejadas de los envíos con los respectivos certificados de entrega.

Una vez se surtan dichas actuaciones se entrará a fijar fecha de audiencia para continuar el trámite procesal correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **13 DE Julio DE 2022**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **028**.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

NN

Firmado Por:

Deysi Viviana Aponte Coy
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 015
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **82abda192833d973edf0e925fd716917358ba4b09148c53e7e55b7980aa3039e**
Documento generado en 12/07/2022 04:28:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>